







RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, CONVOCATORIA DE 2021.

Vista la propuesta de la resolución elevada por Gestión del Desarrollo Rural Maxorata de la isla de Fuerteventura, como entidad colaboradora, al amparo de la Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2021 las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020 (extracto en BOC n.º 86 de 28.04.21) y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

Segundo.- Mediante Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC n.º 86 de 28.04.21).

Tercero.- Mediante la Resolución de 4 de julio de 2023 de la Dirección General de Agricultura se conceden de forma provisional las subvenciones destinadas a la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativa prevista en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER 2014–2020 en la isla de Fuerteventura, convocatoria de 2021.

Cuarto.- La propuesta de resolución de concesión elevada por Gestión del Desarrollo Rural Maxorata de la isla de Fuerteventura se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Quinto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.





Sexto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.

Séptimo.- La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local.

Octavo.- La Orden de 19 de abril de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, destina para la convocatoria créditos por un importe global de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO UN EUROS (314.101,00€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.7700200. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (94.230,30 €) con cargo a la anualidad de 2021, y DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (219.870,70 €) para la anualidad de 2022.

De los cuáles se destina a Gestión del Desarrollo Rural Maxorata un importe de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (68.816,00 €).

Noveno.- Mediante la Orden de 12 de abril de 2023 (extracto BOC n.º 78 de 21/04/2023), por la que se incrementan los créditos asignados a las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2, del Programa de Desarrollo Rural de la Región Canaria para el período 2014-2020, convocadas para el ejercicio 2021 mediante Orden 19 de abril de 2021, se incrementa el crédito de la convocatoria a Gestión del Desarrollo Rural Maxorata Verde de Fuerteventura en SESENTA Y SEIS MIL EUROS (66.000,00 €) con cargo a la anualidad 2023.

Décimo.- Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85%. De esta cofinanciación, corresponde a GDR Maxorata OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (898.773,33 €). Este importe no se incorpora a la convocatoria, sino que se abonará directamente a las personas que resulten beneficiarias a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Undécimo.- Todas las personas beneficiarias incluidas en el anexo 1 han aceptado la subvención concedida para las inversiones que se indican y han presentado la documentación preceptiva.

Duodécimo.- En el ejercicio 2023 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

Segundo.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Tercero.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título "Grupos de acción local de LEADER".

Cuarto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n° 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE n° 68, de 08.04.2009).

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 02.01.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Sexto.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de



Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Séptimo.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

Octavo.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la pagina Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020.

Segundo.- Declarar no subvencionables las inversiones relacionadas en el anexo 3 por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de DOSCIENTOS CATORCEMIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (214.732,57 €).

Cuarto.- El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Canarias aprueba con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700200 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020 , asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (32.209,93 €).

Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención será abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en la convocatoria.

4





Sexto.- En el anexo 4 se relacionan las alegaciones a la resolución provisional presentadas por las personas interesadas y las revisiones de oficio del órgano gestor de dicha resolución, detallando las comprobaciones realizadas y el resultado de las mismas.

Séptimo.- Las personas interesadas relacionadas en el anexo 5 no han aceptado la subvención aprobada en la resolución de concesión provisional.

Octavo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión según lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Noveno.- Sobre las solicitudes relacionadas en el anexo 6 se ha dispuesto su acumulación conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que ya han aceptado la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio, como máximo el 30 de diciembre de 2023.

Undécimo.- La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección https://sede.gobcan.es mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al "Área personal".
- b) Acceso a "Gestión de requerimientos pendientes".
- c) Pulsar "Contestar requerimiento" en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al "formulario de justificación" pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento.

Duodécimo.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 7, por los motivos que se especifican en el mismo de la convocatoria.

Décimo tercero.- En el Anexo 8 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria.

Décimo cuarto.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), a los preceptos básicos de la Ley





38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar la presente resolución a las personas interesadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

La Jefa de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural



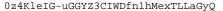
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 10

Subvención aprobada total: 214.732,57

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a2 - INSTALACION ELECTRICA	20.376,35	65	13.244,62	
					a2 - OSMOSIS	8.876,00	65	5.769,40	
					a2 - FILTRO DE PLACAS	4.074,51	65	2.648,43	
					a2 - EQUIPO DE FRIO WINUS	4.460,40	65	2.899,26	
			AGUALOE, SL		a2 - INTERCAMBIADOR TUBULAR	3.885,00	65	2.525,25	
	11-192-86-2021-35-4			64.999,97	a2 - AGITADOR DE COLUMNA	10.500,00	65	6.825,00	
165		B76183979			a2 - MOLINO DE MARTILLO	5.990,00	65	3.893,50	
					a2 - MOLINO DE PIEDRAS	5.300,00	65	3.445,00	
					a2 - MOLINO CHOCOLATES	12.500,00	65	8.125,00	
					a2 - ENVASADORA	4.890,92	65	3.179,09	
					a2 - ETIQUETADORA	17.991,83	65	11.694,68	
					a2 - AUDITORIA	1.154,99		750,74	
					Inversión aprobada total:	100.000,00			
					a3 - MADERA PARA PERGOLA ABIERTA PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE	11.151,00	50	5.575,50	
					a3 - PÁGINA WEB	900,00	50	450,00	
			9E ALESSIO , DORA INES		a3 - MADERA PARA ACCESIBILIDAD INTERIOR EN EL TERRENO	5.480,12	50	2.740,06	
160	11-192-86-2021-35-33	X2978499E		10.677,72	a3 - PUBLICIDAD	750,00	50	375,00	
					a3 - MADERA PARA 4 BANCALES ALTOS DE 2M T Y 10 BANCOS DE MADERA	1.235,00	50	617,50	
					a3 - 2 PAPELERAS DE MADERA DE TRES RESIDUOS COMPUESTAS POR 4 O 6 PATAS Y 4 PAPELERA CUADRADA FIJADAS A UN POSTE DE MADERA	1.489,32	50	744,66	

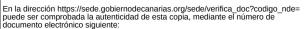
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

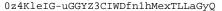




Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - AUDITORIA	350,00	50	175,00	
					Inversión aprobada total:	21.355,44			
					b4 - Cap1 trabajos previos Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	758,92	100	758,92	
					b4 - Cap 2 demoliciones y saneamiento Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	12.765,47	100	12.765,47	
					b4 - cap 3 albañilería,revestimientos y FT. Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	9.245,71	100	9.245,71	
					b4 - cap 4 Solados y alicatados.Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	4.611,46	100	4.611,46	
					b4 - Cap 5. carpinterías.Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	8.073,84	100	8.073,84	
					b4 - cap6. impermeabilización cubiertaReforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	8.739,53	100	8.739,53	
58	11-192-86-2021-35-1	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	98.272,45	b4 - cap 7. Instalaciones y aparatos sanitarios.Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	8.192,27	100	8.192,27	
					b4 - cap 8. PinturasReforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	5.346,90	100	5.346,90	
					b4 - cap 9. urbanización exterior y alumbrado.Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	32.638,23	100	32.638,23	
					b4 - cap 10. señalización y equipamiento	2.197,78	100	2.197,78	
					b4 - cap 11. Control de la calidad.Reforma y adecuación de la antigua Escuela Unitaria de Agua de Bueyes para uso como Centro de Formación. PFAE	958,07	100	958,07	
					b4 - cap 12. Gestión de Residuos	1.867,65	100	1.867,65	
					b4 - cap 13. seguridad y salud	2.876,62	100	2.876,62	
					Inversión aprobada total:	98.272,45			







Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

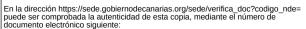
Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a2 - placa solar para bomba cata	10.562,00	65	6.865,30	
157	11-192-86-2021-35-11	42880542D	CABRERA BETANCOR , MANUEL	7.274,80	a2 - auditor	630,00	65	409,50	
					Inversión aprobada total:	11.192,00			
				a3 - Instalación eléctrica	2.230,00	50	1.115,00		
			CARBONE , LAURA		a3 - Instalación de fontaneria	4.483,59	50	2.241,79	
				8.800,86	a3 - Cristal laminado	1.335,00	50	667,50	
160	11-192-86-2021-35-3	Y3441809B			a3 - muro	3.600,00	50	1.800,00	
					a3 - chemenea	2.753,14	50	1.376,57	
					a3 - sauna	2.800,00	50	1.400,00	
					a3 - auditoria	400,00	50	200,00	
					Inversión aprobada total:	17.601,73			
					a3 - Dos depósitos herméticos para aceite, reductor de gas, bomba de aceite y escalera	3.024,14	50	1.512,07	
151	11-192-86-2021-35-10	B35794676	DORABIMA, SL	1.662,07	a3 - auditor	300,00	50	150,00	
					Inversión aprobada total:	3.324,14			
					a3 - 2 termos solares	4.190,00	50	2.095,00	
155	11-192-86-2021-35-5	42887039C	GARCIA GARCIA , CARMELO JESUS	4.644,97	a3 - 6 bicicletas montebike	4.799,94	50	2.399,97	
					a3 - auditor	300,00	50	150,00	
					Inversión aprobada total:	9.289,94			
			RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO		a2 - AIRE ACONDICIONADO	780,00	65	507,00	
157	11-192-86-2021-35-26	78537260B		3.636,75	a2 - AUDITORIA	690,00	65	448,50	
					a2 - AHUMADERO DE QUESO	4.125,00	65	2.681,25	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					Inversión aprobada total:	5.595,00			
					a2 - Nevera armario secadero queso a2 - ordenador	2.334,00 615,89		1.517,10	
152	11-192-86-2021-35-8	42884892N	RODRÍGUEZ MARTIN , PABLO RAMON	2.112,42	a2 - auditor	300,00		195,00	
					Inversión aprobada total:	3.249,89			
148	11-192-86-2021-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	12.650,56	a3 - Depósito fondo cónico 500I, DEPOSITO FONDO CONICO 500 L. ANCHO AISI 304 ;CERRAR DEP. Ø 70-105 CON TAPA 300 MM ;CAMISA DE REFRIGERACION ;PUERTA Ø 30 CM SOLDADA A DEPOSITO ;VALVULA MARIPOSA MACHO-MACHO DIN40 ;CATAVINO INOX SOLDADO A DEPOSITO ;PORTASONDA ; a3 - DEPOSITO SLL FONDO CONICO 300 L. AISI 304 ESP 2 MM,CERRAR DEP. Ø 50-65 CON TAPA ESPECIAL,TAPA SUPERIOR (HC) CON PRESION Ø 300MM, H100, E=3 MM,VALVULA MARIPOSA MACHO-MACHO DIN40 CODO EN FONDO a3 - PELADORA FILETEADORA ALOE 1.500 KG/H a3 - FILTRO PRENSA SPADONI 40 x 40 DE 20 PLACAS Y TELA	1.784,08 4.146,94 10.456,50 8.913,60 25.301,12	50 50 50	892,04 2.073,47 5.228,25 4.456,80	





ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

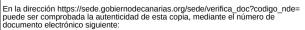
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 10

Totales: Subvención: 214.732,57€ - Subvención FEADER (85%): 182.522,64€ - Subvención (15%): 32.209,93€ (treinta y dos mil doscientos nueve euros con noventa y tres céntimos de euro)

Anualidad 2023: Subvención: 214.732,57€ - Subvención FEADER (85%): 182.522,64€ - Subvención (15%): 32.209,93€ (treinta y dos mil doscientos nueve euros con noventa y tres céntimos de euro)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2023	Subvención 2023	Subvención 2023 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2023
11-192-86-2021-35-4	B76183979	AGUALOE, SL	100.000,00	64.999,97	9.750,00	55.249,97
11-192-86-2021-35-33	****8499*	ALESSIO , DORA INES	21.355,44	10.677,72	1.601,66	9.076,06
11-192-86-2021-35-1	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	98.272,45	98.272,45	14.740,87	83.531,58
11-192-86-2021-35-11	***8054**	CABRERA BETANCOR , MANUEL	11.192,00	7.274,80	1.091,22	6.183,58
11-192-86-2021-35-3	****1809*	CARBONE , LAURA	17.601,73	8.800,86	1.320,13	7.480,73
11-192-86-2021-35-10	B35794676	DORABIMA, SL	3.324,14	1.662,07	249,32	1.412,75
11-192-86-2021-35-5	***8703**	GARCIA GARCIA , CARMELO JESUS	9.289,94	4.644,97	696,75	3.948,22
11-192-86-2021-35-26	***3726**	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	5.595,00	3.636,75	545,52	3.091,23
11-192-86-2021-35-8	***8489**	RODRÍGUEZ MARTIN , PABLO RAMON	3.249,89	2.112,42	316,87	1.795,55
11-192-86-2021-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	25.301,12	12.650,56	1.897,59	10.752,97





RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 6

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
			a3 - carga nitrógeno, contrato envase tres años,regulador presión todo para los dos depósitos de aceite	No aporta los tres presupuestos obligatorios Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
11-192-86-2021-35-10	B35794676	DORABIMA, SL	a3 - BCN-Bomba sumergible 4S 230V	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			a3 - Carro recolector de tomates	No aporta los tres presupuestos obligatorios Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
11-192-86-2021-35-3	Y3441809B	CARBONE , LAURA	a3 - tablet	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			a3 - 3 televisiones (1 de 65-70 pulgadas y 2 de 43 pulgadas)	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			b5 - cap 1 acondicionamiento de terreno. Proyecto de ejecución de un parque Mirador Panorámico en Antigua	El peticionario desiste expresamente de la inversión
			b5 - cap 2 estructura. Proyecto de ejecución de un parque Mirador Panorámico en Antigua	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
	P3500300C		b5 - cap 3. Impermeabilizaciones. Proyecto de ejecución de un parque Mirador Panorámico en Antigua	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			b5 - cap 4. Pavimentos. Proyecto de ejecución de un parque Mirador Panorámico en Antigua	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			b5 - Capitulo 5. Mobiliario. Proyecto parque Mirador de Antigua	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
11-192-86-2021-35-1		AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	b5 - Capítulo 6. Mobiliario singular. Parque Mirador de Antigua	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
11 102 00 2021 00 1	1 0000000	, and the services of the serv	b5 - Capítulo 7. Vegetación. Parque Mirador de Antigua	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			b5 - Capítulo 8.1. Electricidad. Parque Mirador de Antigua	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			b5 - Capítulo 8.2. Riego. Proyecto Mirador de Antigua.	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			b5 - Capítulo 9. Control de calidad. Parque Mirador de Antigua	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			b5 - Capítulo 10. Gestión de residuos. Parque Mirador de Antigua	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			b5 - Capítulo 11. Seguridad y salud. Parque Mirador de Antigua	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
11-192-86-2021-35-11	42880542D	CABRERA BETANCOR , MANUEL	a2 - furgoneta de reparto	Inversión en el sector del transporte de personas o mercancías. Apartado u) del artículo 4 de las bases reguladoras

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
			a2 - CUBA DE CUAJAR	El peticionario desiste expresamente de la inversión
			a2 - CALDERA	El peticionario desiste expresamente de la inversión
11-192-86-2021-35-26	78537260B	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO	a2 - CARTEL DE VINILO	No aporta los tres presupuestos obligatorios Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
			a2 - COMEDERO	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
			a2 - ESTANTERIAS	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
11-192-86-2021-35-33	X2978499E	ALESSIO , DORA INES	a3 - HERRAMIENTAS DE JARDINERÍA	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



ALEGACIONES Y REVISIONES DE OFICIO A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Estado	Alegación / Revisión de oficio	Observaciones
11-192-86-2021-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA	ACEPTADA	$A \mapsto (-i\Delta)(-i\Omega)Ni$	Se trata de la aceptación de la subvención, no de una alegación.



RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS QUE NO ACEPTAN LA SUBVENCIÓN

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Nº Expe	diente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
11-192-86-20	021-35-22	B35329952	CARNICERIA CHARCUTERIA RAFAEL SOCIEDAD LIMITADA



RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
11-192-86-2021-35-2	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	11-192-86-2021-35-1
11-192-86-2021-35-15	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	11-192-86-2021-35-12
11-192-86-2021-35-12	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA	11-192-86-2021-35-15



RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
11-192-86-2021-35-23	***7508**	BETANCORT SANTANA , NARCISO ARMANDO	1
11-192-86-2021-35-27	B76117506	GANADERIA TETIR, SOCIEDAD LIMITADA	1
11-192-86-2021-35-18	***0837**	HERNANDEZ SANTANA , LUIS	1
11-192-86-2021-35-6	B76324227	MAXOFARM ACUICULTURA, SL	2
11-192-86-2021-35-29	***8980**	PEREZ GUERRA , EDILIA ROSA	1

^{{1=}Informe de elegibilidad negativo emitido por la Dirección General de Agricultura, 2=Perdida del derecho al cobro}



RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (GDR MAXORATA, Convocatoria 2021)

Total de expedientes: 19

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
11-192-86-2021-35-4	B76183979	AGUALOE, SL
11-192-86-2021-35-33	****8499*	ALESSIO , DORA INES
11-192-86-2021-35-2	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA
11-192-86-2021-35-1	P3500300C	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA
11-192-86-2021-35-23	***7508**	BETANCORT SANTANA , NARCISO ARMANDO
11-192-86-2021-35-12	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA
11-192-86-2021-35-15	P3500003C	CABILDO DE FUERTEVENTURA
11-192-86-2021-35-11	***8054**	CABRERA BETANCOR , MANUEL
11-192-86-2021-35-3	****1809*	CARBONE , LAURA
11-192-86-2021-35-22	B35329952	CARNICERIA CHARCUTERIA RAFAEL SOCIEDAD LIMITADA
11-192-86-2021-35-10	B35794676	DORABIMA, SL
11-192-86-2021-35-27	B76117506	GANADERIA TETIR, SOCIEDAD LIMITADA
11-192-86-2021-35-5	***8703**	GARCIA GARCIA , CARMELO JESUS
11-192-86-2021-35-18	***0837**	HERNANDEZ SANTANA , LUIS
11-192-86-2021-35-6	B76324227	MAXOFARM ACUICULTURA, SL
11-192-86-2021-35-29	***8980**	PEREZ GUERRA , EDILIA ROSA
11-192-86-2021-35-26	***3726**	RAMOS RODRIGUEZ , RAYCO
11-192-86-2021-35-8	***8489**	RODRÍGUEZ MARTIN , PABLO RAMON
11-192-86-2021-35-34	B76185743	VERDEAURORA, SOCIEDAD LIMITADA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JAVIER GUTIÉRREZ TAÑO - DIRECTOR/A LAURA MORALES JIMENEZ - J/SRV.ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR.RURAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1733 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 01/09/2023 10:07:01

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0z4KleIG-uGGYZ3CIWDfn1hMexTLLaGyQ



Fecha: 01/09/2023 - 10:07:01

Fecha: 01/09/2023 - 08:46:13 Fecha: 01/09/2023 - 07:38:30